

SANTA FE, 22 de junio de 2006.

Señor

MINISTRO DE HACIENDA
WALTER ALFREDO AGOSTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 72 inciso 9 de la Constitución Provincial por el cual el Gobernador “presenta anualmente a la Legislatura la cuenta de inversión del ejercicio anterior”, elevamos a usted la correspondiente al Ejercicio 2005, elaborada en cumplimiento a las normas vigentes en dicho año, establecidas en los artículos 102 y 103 de la Ley de Contabilidad, Decreto-Ley N° 1757/56 y sus modificatorias, y a los contenidos de las Leyes N° 12.396 y 12.397 de Presupuesto y Complementaria del año 2005 respectivamente.

La Cuenta de Inversión se compone de los siguientes estados contables y cuadros demostrativos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social que permiten apreciar la gestión gubernamental desarrollada en el ejercicio. Se presentan:

- Esquemas Ahorro – Inversión – Financiamiento.
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.
- Estado de Situación Patrimonial de la Administración Central.
- Estado de Resultados de la Administración Central.
- Estado de Situación del Tesoro.
- Estado de Situación de la Deuda Provincial.
- Estado de Avals y Garantías.
- Movimientos de Fondos y Valores.
- Participaciones a Municipalidades y Comunas.
- Estado de Recursos Afectados.

Asimismo, se acompaña información complementaria a la enunciada y los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Empresa Provincial de la Energía, el Ente Interprovincial Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Silvestre Begnis” y el Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales Sociedad del Estado que no consolidan presupuestariamente, con el objeto de poder evaluar el comportamiento y la situación de la totalidad del Sector Público Provincial no Financiero. También se incorporan los Esquemas Ahorro – Inversión – Financiamiento del Sector Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos y el Estado de Evolución de los Servicios de la Deuda del período 2005-2007.

Los registros presupuestarios y contables de la Administración Central surgen del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF), que integra el presupuesto y la contabilidad a partir de convertidores automáticos que relacionan los clasificadores por objeto del gasto y por rubro de recursos con el plan de cuentas de la contabilidad.

En tal sentido se continuó con la implantación de este sistema en otros organismos, habiéndose dispuesto la puesta en marcha a partir del 01/01/2005 en la Dirección Provincial de Vialidad y en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Además se comenzó con la utilización de los módulos de “Cuentas Bancarias y Pagos” y de “Responsables” para las cuentas bancarias de otros Servicios Administrativos Ministeriales y Cuentas Especiales.

La Contabilidad de Responsables refleja los cargos y las cuentas pendientes de rendir y las cuentas rendidas y pendientes de pronunciamiento por parte del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Está integrada por los registros de las Direcciones Generales de Administración o Servicios Administrativos de Cuentas Especiales que administran sus cuentas bancarias y el Módulo de Responsables del Sistema SIPAF, como así también de los registros contables que se generan a partir de las rendiciones individuales o el Balance Mensual de Movimientos de Fondos presentadas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y aceptadas por este Organismo, y del tratamiento que le asigna a las mismas una vez controladas. Los registros de la Contabilidad de Responsables se completan con la información que suministran el resto de las Direcciones Generales de Administración que no operan los Módulos del Sistema SIPAF.

Para aquellos Entes que por sus leyes de creación se encuentran obligados a confeccionar Estados Contables se estableció un marco conceptual uniforme del sistema contable, sustentado en la partida doble y en la contabilización de todas las transacciones generadas por cada ente contable, las que replican en la contabilidad como resultado de las asociaciones realizadas entre las cuentas de la contabilidad general y las partidas presupuestarias, reflejando las etapas del devengado y pagado para los gastos y devengado y percibido para recursos.

Para ello y a partir de las circulares Nros. 124/2005 y 125/2005 de la Contaduría General de la Provincia se ha diseñado un “Plan de Cuentas de Referencia”, a partir del cual cada entidad define su plan de cuentas analítico, un “Glosario de las Cuentas” con instrucciones para la operatoria de las mismas, guías para relacionar los clasificadores presupuestarios de erogaciones y recursos con las cuentas contables a través de las correspondientes matrices de conversión y un cuadro de “Compatibilidad Contable”.

A partir del marco conceptual establecido, se ha realizado el análisis de correspondencia de la información contenida en la Situación del Tesoro y los Estados de Ejecución Presupuestarios de Recursos y Erogaciones al 31 de diciembre del 2005 que integran la Cuenta de Inversión, con las cifras consignadas en los Estados Contables de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social que están obligados a su presentación y los Balances Comerciales de Empresas y Sociedades del Estado.

La gestión presupuestaria de la Administración Provincial arrojó un Resultado Financiero de la totalidad de las fuentes (rentas generales y recursos afectados) producto de la gestión presupuestaria del ejercicio 2005 de \$ 624.848.556,25 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 25/00), obtenido de la diferencia entre los recursos corrientes y de capital efectivamente recaudados y los gastos corrientes y de capital devengados en el ejercicio, conforme a:

Total de Recursos	\$ 6.264.207.206,84
Total de Gastos	\$ <u>5.639.358.650,59</u>
Resultado Financiero del Ejercicio	\$ 624.848.556,25

En el marco de la Ley N° 12.403 el Poder Ejecutivo Provincial mediante los Decretos N°s 0414, 1.098 y 2.235 dispuso la constitución del Fondo de Estabilización Fiscal y de Inversión Pública (FEFIP), afectando en la suma de \$ 400.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Millones) el resultado de rentas generales neto de fuentes y aplicaciones financieras originados en la ejecución presupuestaria de ejercicios anteriores y los excedentes de recursos corrientes del ejercicio.

Además se integra con el decreto N° 0414, el Fondo de Equipamiento Vial por la suma de \$ 50.000.000,00 (Pesos Cincuenta millones) en un nuevo servicio administrativo bajo la órbita de la Dirección Provincial de Vialidad, el Fondo Equipamiento Hospitalario por la suma de \$ 20.000.000,00 (Pesos Veinte millones) como cuenta especial dependiente del Ministerio de Salud y el Fondo de Equipamiento para Obras Hídricas por \$ 30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones) como cuenta especial del Ministerio de Asuntos Hídricos, todos ellos con los remanentes originados en la ejecución presupuestaria de ejercicios anteriores.

En otro orden, corresponde mencionar que en el marco de la Ley N° 12.376, el Poder Ejecutivo dispuso la creación del Fondo de Estímulo al Asociativismo Municipal en el ámbito del Ministerio Coordinador a través del Decreto N° 956/2005, mediante la afectación de \$ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones) del resultado de rentas generales neto de fuentes y aplicaciones financieras proveniente de ejercicios anteriores. Asimismo, por Decreto N° 102/05 se integró la cantidad de \$ 20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones) para mantener el “Fondo para la Construcción de Obras Menores” creado por la Ley N° 12.385.

En lo que respecta al stock de la Deuda Provincial, si se compara la existente al cierre del ejercicio 2005 de \$ 2.379.235.271,83 (Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Uno con 83/100) con el nivel existente en el año 2004 \$ 2.591.373.080,57 (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Un Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Ochenta con 57/100), se ve reflejada la reducción en \$ 212.137.808,84 (Pesos Doscientos Doce Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Ocho con 84/100), lo cual representa una disminución de su stock del 8,19 %.

En el marco del Canje de la Deuda instrumentada por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto N° 1.735/04, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso por Decreto N° 3.383/05 el reemplazo de los Bonos Externos Global 2008 por los nuevos bonos puestos a disposición por el Estado Nacional en virtud del Canje de la Deuda.

La Provincia de Santa Fe y el Estado Nacional suscribieron con fecha 14 de julio de 2005 el Convenio Complementario al Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado de fecha 20 de Febrero de 2004, aprobado por Ley N° 12.263 y rectificatorio del convenio firmado en el marco del Decreto Nacional N° 2737/02. El importe a favor del Estado Nacional resultante de este convenio fue de \$ 156.479.834,72 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 72/00) y corresponde a la compensación entre las acreencias de la provincia por la participación de impuestos nacionales recaudados en el año 2003 y la deuda por los pagos efectuados por la Tesorería General de la Nación de los Servicios de la Deuda de los préstamos contraídos con Organismos Multilaterales de Créditos, así como el saldo resultante del convenio suscripto en el marco del Decreto Nacional N° 2.737/02 rectificado por el convenio complementario mencionado.

Cabe aclarar que el total de las acreencias a favor de la Provincia ascendía a \$ 33.056.819,06 (Pesos Treinta y Tres Millones Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Diecinueve con 06/00) y la deuda a \$ 197.382.894,66 (Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 66/00), siendo el saldo a favor del Decreto Nacional N° 2.737/02 la suma de \$ 7.846.240,88 (Pesos Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta con 88/00).

El Decreto Provincial N° 2.612/05 autorizó a realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras como consecuencia de la firma de dicho Convenio Complementario, como así también a liquidar a favor de Municipalidades y Comunas la coparticipación de los recursos del Régimen Federal adeudados.

En el marco de este Programa, la Provincia cumplió regularmente con la remisión de la información mensual a la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias, para el seguimiento de las metas asumidas en el mismo.

La Provincia facultada por la Ley N° 11.965, firmó con la Nación, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Banco de la Nación Argentina, dos actas de reconocimiento de créditos a favor de la Provincia. La primera de ellas se suscribe el 30 de setiembre de 2005 por la garantía establecida en el artículo 6° del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda y el artículo 3° de la segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, ratificada por el Decreto N° 2.637 del 31/10/2005.

La segunda de ellas, se firma con fecha 29 de diciembre de 2005 en el marco del artículo 2° de la segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y los convenios bilaterales complementarios, aprobada por el Decreto N° 239 del 26/01/2006. De ambas surge un crédito a favor de la Provincia de \$ 1.171.813,69.

Por Ley N° 12.474 se aprueba el Acta Complementaria al Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, suscripto en fecha 8 de junio de 2005 entre el Estado Nacional y la Provincia en virtud de la cual se recibieron en el Ejercicio \$90.000.000.- (Pesos Noventa Millones) con destino al financiamiento del sistema previsional provincial.

En el marco de la Ley N° 12.397 Complementaria de Presupuesto para el Ejercicio 2005, se dispuso el cierre de la Compensación de Créditos y Deudas entre el Estado Provincial y los Municipios y Comunas de la Provincia, dispuesta por los Decretos N° 3.469/93 y 0807/96.

Los Decretos N°s 1.627/05 y 3.331/05 aprobaron las posiciones finales de los 362 Municipios y Comunas que adhirieron al régimen, y se dispuso la liquidación y pago a los que presentaban saldo a favor por la suma de \$ 2.369.908 y \$ 141.622,40 respectivamente, abonadas en fecha 16/08/2005 y 22/12/2005 respectivamente.

Respecto de los Municipios y Comunas con saldos deudores, se dispuso la afectación del 0,5% de la coparticipación mensual nominal total, descontando la cifra resultante de los montos nominales de la coparticipación de impuestos del Régimen Federal e Ingresos Brutos que le corresponda a cada ente, a partir del mes de diciembre de 2005.

La Provincia adhirió a través de la Ley N° 12.402 a la Ley Nacional N° 25.917 de Creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal, cumpliendo con la remisión de información fiscal y financiera al Estado Nacional en forma trimestral y su publicación en la página web de la Provincia, en los términos establecidos por el artículo 7° y 23 de la Ley Nacional, elevando los cuadros anexos a dichos artículos establecidos por el Decreto Nacional 1731/2004, reglamentario de dicha ley.

Con relación a las metas fijadas, la Provincia dio cumplimiento respecto al Gasto Público Primario, Resultado Financiero y el Nivel de Endeudamiento conforme a los artículos 10, 19 y 21 de dicha Ley Nacional.

Con relación al sitio web del Gobierno de la Provincia, se ha publicado la Cuenta de Inversión 2004 elevada a la Legislatura Provincial.

Saludamos a usted con atenta consideración.

C.P.N. ANA CRISTINA CONSOLI DE CORIA
JEFA DE CONTABILIDAD GENERAL

C.P.N. NORMA INGIGNOLI DE GUARDATI
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA